E

n la historia del derecho contable colombiano ocupa un puesto destacado el [Decreto reglamentario 2160 de 1986](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1986-decreto-2160.doc). Entre otras cosas, esta norma precisó que los estados financieros deben ir acompañados de notas (artículo 84).

Las notas a los estados financieros tienen un papel esencial. En la gran mayoría de los casos ellas hacen comprensibles los datos que aparecen en los estados.

Son muchas las normas que exigen que ciertos datos o explicaciones se incluyan en notas. Con todo, no es posible construir un formato o modelo de notas, porque cada empresa es diferente.

En otras ocasiones hemos criticado que las bases de datos de las autoridades gubernamentales no incluyan las notas a los estados financieros. Igualmente hemos censurado a los contadores que piensan que las notas no son más que desagregaciones de los saldos que aparecen en los estados. Poco sentido tiene que la descripción de las políticas contables sea simplemente una copia de las disposiciones legales. En mala hora algunas entidades gubernamentales de supervisión convirtieron las notas en largas descripciones pensadas para el beneficio de tales autoridades y no para el provecho del público destinatario de los estados.

La comunidad académica contable colombiana está en mora de hacer un estudio sistemático de las notas a los estados financieros de nuestras empresas. En otras latitudes existen publicaciones que destacan las notas mejor elaboradas, en forma que ellas vienen a convertirse en guía para tratar situaciones similares.

Los actuales y potenciales inversionistas encontrarán información muy útil especialmente en las notas que hacen referencia a las mediciones y a las incertidumbres.

Se requiere de una buena formación, tanto en contabilidad como en expresión escrita, para ser capaz de preparar o de auditar las notas a los estados financieros.

Ahora bien: La elaboración de la notas es producto de los intereses de los administradores. Ellos se explayan en unas cosas y guardan silencio en otras. Al respecto puede verse el artículo de Young-Soo Choi y Steven Young titulado [*Transitory earnings components and the two faces of non-generally accepted accounting principles earnings*](http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/acfi.12040/abstract) (Accounting & Finance, volumen 55, número 1, páginas 75 a 103, marzo de 2015). Según dichos autores “(…) *Consistent with informative reporting, we show that disclosure probability was positively related to transitory items when GAAP earnings exceeded expectations. In contrast, we find this positive association was significantly weaker when GAAP earnings fell short of expectations, consistent with strategic reporting behaviour and not the presence of transitory earnings components driving the reporting decision*. (…)”.

Así pues, tratándose de las notas a los estados financieros es importante tanto lo que se dice como lo que se deja de decir.

*Hernando Bermúdez Gómez*